

PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Cargo: Secretario del Ayuntamiento

Sitio web: www.cuautitlan.gob.mx

Domicilio oficial: Calle Alfonso Reyes, sin número, Fraccionamiento Santa María, Cabecera Municipal C.P. 54820, Cuautitlán, Estado de México

Fecha de publicación: Cuautitlán, Estado de México, a 02 de septiembre del año 2026

SUMARIO

Acta 114

Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Centésima Décima Cuarta
Orden del día
(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la remoción por renuncia del Licenciado José Antonio Alcántara Cortes, como Juez Cívico de esta Municipalidad, adscrito al Tercer Turno.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública Abierta del Proceso de Selección para el nombramiento y la asignación del cargo de Juez o Jueza, y/o Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria al Concurso Municipal de Oratoria 2026.



📍 Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com / ☎ 55 2620 7800

📱 Gobierno de Cuautitlán / www.cuautitlan.gob.mx





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- VII.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice el trámite para la subdivisión del predio ubicado en Camino a Melchor Ocampo, Manzana 19, Lote 1, Conjunto Urbano de tipo Mixto Villas Xaltipa II, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027

Con fundamento en los artículos 30 y 31, fracciones I Quater y XXXVI; 48, fracción XIII Quinquies; 91, fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, fracción II, y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán para el periodo 2025–2027, así como aquellas que ordene la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado de asistencia social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
“Gobierno Humanista”





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la remoción por renuncia del Licenciado José Antonio Alcántara Cortes, como Juez Cívico de esta Municipalidad, adscrito al Tercer Turno.

(...)

Puntos de Acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII y 48 fracciones VI y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 fracción V de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, el Ayuntamiento aprueba la remoción por renuncia del Licenciado José Antonio Alcántara Cortes, como Juez Cívico de esta Municipalidad, adscrito al Tercer Turno, con efectos a partir del 01 de septiembre de 2026.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A.** Comunicados a las personas titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración, del Órgano Interno de Control y de la Consejería Jurídica, a fin de que procedan a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
 - B.** Notificado personalmente al Licenciado Antonio López Méndez para que asuma las funciones de Juez Cívico en suplencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, fracción VII, de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios; y
 - C.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria Pública Abierta del Proceso de Selección para el nombramiento y la asignación del cargo de Juez o Jueza, y/o Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico.

(...)

Puntos de Acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II párrafo segundo y III párrafo primero inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción III, 10 fracción II, 14, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Justicia Cívica Municipal de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública Abierta del Proceso de Selección para el nombramiento y la asignación del cargo de Juez o Jueza, y/o Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico, misma que se inserta para debida constancia:

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracciones II párrafo segundo y III primer párrafo, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción III, 10 fracción II, 14 fracciones I y II, 16, 18 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios,

C O N V O C A :

A las y los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 16, y 18 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, señalados en la presente convocatoria y que deseen participar para ocupar las vacantes a los cargos de **JUEZ O JUEZA Y/O SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO** del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, bajo las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA. - PARA SU REGISTRO, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.** Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II.** Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- III. Tener título de Licenciatura en Derecho;
- IV. Contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de la profesión;
- V. Tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- VI. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal.
- VII. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y,
- VIII. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

SEGUNDA. – PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria **SERÁ PUBLICADA EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL DÍA 07 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026**, en la “Gaceta Municipal” periódico oficial del Gobierno Municipal, en la página web www.cuautitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en los lugares públicos de mayor afluencia en el Municipio, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

TERCERA. - DEL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES.

El registro y la recepción de documentos de los aspirantes será **EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.**

La **Secretaría del Ayuntamiento**, a través de la **Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica**, ubicada en el Edificio “A” del Palacio Municipal, con domicilio en calle Alfonso Reyes, S/N, fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54820, será el área **responsable de recibir la documentación** de las personas aspirantes a ocupar los cargos de **JUEZ O JUEZA Y SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO**; dicha documentación **deberá presentarse y entregarse en un sobre manila tamaño oficio, conteniendo** en su exterior, lo siguiente:

- a) Nombre completo;
- b) Domicilio en el territorio del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, dirección de correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones de carácter personal; y,
- c) Firma del interesado al pie.

Los aspirantes deberán presentar y entregar en **ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO**, la siguiente documentación:

- I. **Curriculum Vitae**: que deberá contener nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio actual, edad, estado civil, correo electrónico y, número telefónico;
- II. Las constancias originales que **acrediten su formación y experiencia académica y profesional**;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- III. **Copia certificada del acta de nacimiento;**
- IV. **Identificación oficial vigente** con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o licencia de conducir);
- V. **Comprobante de domicilio** con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación;
- VI. **Título Profesional** con el que se ostente ser Licenciada o Licenciado en Derecho;
- VII. **Cédula Profesional** emitida por la Autoridad competente;
- VIII. **Certificado o Informe de No Antecedentes Penales** del Estado de México;
- IX. Certificado de No estar inscrito en el **Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;**
- X. **Constancia de No Inhabilitación** para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública en original, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Administración;
- XI. **Carta de exposición de motivos**, para que el cargo que desean concursar;
- XII. **Carta de aceptación**, donde el aspirante declare que conoce y acepta someterse al examen que aplicará el personal de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

CUARTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez concluida la etapa de registro y recepción de documentos, la Secretaría de Ayuntamiento verificará al día siguiente hábil que los aspirantes cumplan con los requisitos y documentos establecidos en las **Bases Primera y Tercera de la presente Convocatoria**. La falta de alguno de los requisitos o de la documentación o su presentación extemporánea, será motivo suficiente para la descalificación del aspirante.

El listado de las personas aspirantes que cumplieron, **SERÁ PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.**

QUINTA. – DEL EXAMEN DE COMPETENCIAS.

EL DÍA 14 SEPTIEMBRE DE AÑO 2026, A LAS 10:00 HORAS, las personas que cumplieron los requisitos y la documentación requerida presentarán el **EXAMEN DE COMPETENCIAS**, en el lugar denominado “**Salón de Cabildos**” del Ayuntamiento, ubicado en el edificio “A”, del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, sito en calle Alfonso Reyes, S/N, colonia Fraccionamiento Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

En caso de ser necesario por el número de aspirantes, **EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS**, se continuará con la aplicación de los exámenes.

El examen será aplicado por la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica y contará con **dos etapas: la primera, escrita de carácter teórica y la segunda, oral y de carácter práctico.**





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

a) **La primera etapa**, estará basada en los siguientes temas:

1. Justicia Cívica en el Estado de México;
2. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
3. Principios básicos del Procedimiento Administrativo y del Procedimiento Penal;
4. Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
5. Protocolos de Actuación para quienes imparten Justicia a Niñas, Niños y Adolescentes y en el aseguramiento de personas infractoras;
6. Reglamentación municipal en materia de Justicia Cívica; y,
7. Derechos Humanos.

b) **La segunda etapa**, se realizará sobre temas de procedimiento y casos prácticos de Justicia Cívica.

Los resultados de los exámenes aplicados a los aspirantes serán definitivos e inapelables.

SEXTA. - DEL LISTADO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica, compilará toda la documentación de los aspirantes y procederá a **REALIZAR EL LISTADO DE LOS ASPIRANTES QUE APROBARON EL EXAMEN**, el cual será publicado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, notificado a los interesados vía correo electrónico y remitido a la Presidenta Municipal Constitucional, para que en uso de sus facultades, proponga a las personas que habrán de ocupar las vacantes a los cargos de Juez o Jueza y/o Secretario o Secretaria, del Juzgado Cívico de Cuautitlán, Estado de México, y para que **en la sesión de cabildo, el Ayuntamiento apruebe los nombramientos correspondientes**.

Obtener la mayor puntuación en el proceso de evaluación no condiciona la facultad de la Presidenta Municipal para proponer los nombramientos de Juez o Secretario del Juzgado Cívico; la posición en los exámenes no genera ningún derecho de nombramiento o asignación automática.

SÉPTIMA. - PARIDAD DE GENERO.

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se deberá observar la participación laboral de las mujeres, con el objetivo de alcanzar la paridad de género durante el proceso de selección de las y los aspirantes a integrar el Juzgado Cívico, en los cargos especificados en esta Convocatoria.

OCTAVA. - TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta de las personas que resulten electas como **JUEZ O JUEZA Y/O SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO**, se realizará por la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional el mismo día en que se apruebe el nombramiento y asignación del o los cargos de quien o quienes resulten electos.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

NOVENA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los documentos e información recibida serán tratados de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA. – Los resultados obtenidos por los participantes en los exámenes aplicados tendrán una vigencia de doce meses a partir de su calificación, para ser propuestos sin necesidad de emitir nueva convocatoria respecto de las vacantes que se lleguen a presentar en dicho plazo, de juez o jueza y/o secretario o secretaria del Juzgado Cívico de Cuautitlán, Estado de México.

DECIMA PRIMERA. - En el caso de que por cualquier circunstancia no se registrasen suficientes personas aspirantes a los cargos, los registrados no reúnan los requisitos exigidos o bien, no acrediten los exámenes, la Secretaría del Ayuntamiento deberá lanzar nuevamente **la Convocatoria** en los mismos términos y sin más trámite, señalando para tal efecto nuevas fechas de registro, de presentación de documentos y de exámenes para los interesados.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuautitlán, Estado de México, a 02 de septiembre del año 2026.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- A.** Comunicados a las personas titulares de:
1. La Dirección de Gobierno, para que realice la difusión de la Convocatoria en los puntos de mayor concurrencia dentro del territorio municipal; y
 2. La Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las Plataformas Digitales Oficiales.
- B.** Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria al Concurso Municipal de Oratoria 2026.

(...)

Puntos de Acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción VI de la Ley General de Educación; 113, 116 párrafo primero, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y 79 y 80 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria al Concurso Municipal de Oratoria 2026, misma que se inserta para debida constancia:

CONCURSO MUNICIPAL DE ORATORIA 2026

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Apoyo a la Educación, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 18 Fracción VI de la Ley General de Educación, Artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y Artículos 79 y 80 del Bando Municipal 2026 de Cuautitlán, Estado de México

C O N V O C A

A todas las instituciones educativas públicas y privadas de nivel secundaria y medio superior del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a participar en el Concurso Municipal de Oratoria 2026, con el objetivo de fomentar la expresión oral, el pensamiento crítico, la participación juvenil, el desarrollo académico y la formación cívica de las y los estudiantes, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar estudiantes inscritos en instituciones educativas públicas y privadas de nivel secundaria y medio superior, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Para efectos de su participación y evaluación, el concurso se clasificará en las siguientes categorías:

- Secundaria
- Medio Superior





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El cupo máximo será de seis participantes por categoría, por lo que las inscripciones se cerrarán una vez alcanzado dicho límite o en la fecha establecida en la presente convocatoria.

SEGUNDA. DE LAS INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el día **25 de septiembre** del año en curso, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Educación, ubicadas al interior de la **Biblioteca Pública Municipal “Juana de Asbaje”**, planta alta, en Av. Juárez esquina Calle Filiberto Gómez, s/n, Colonia Los Morales, Cuautitlán, Estado de México.

El contacto para preguntas y/o aclaraciones relacionadas con la convocatoria será al teléfono 55 2620 7800 extensión 220 o al correo electrónico: direcciondeeduculdeport@cuautitlan.gob.mx

TERCERA. DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

Para realizar la inscripción, los concursantes interesados y/o padres, madres o tutores deberán presentar la documentación correspondiente:

a) REQUISITOS PARA PARTICIPANTES MENORES DE 18 AÑOS

- 1. Cédula de inscripción** debidamente requisitada con la siguiente información:
 - Nombre completo del alumno o alumna participante.
 - Nombre de la institución educativa a la que pertenece.
 - Grado escolar que cursa.
 - Tema a exponer.
 - Categoría en la que participa.
 - Número telefónico de contacto.
 - Correo electrónico de contacto.
 - Nombre y firma del padre, madre o tutor que autoriza la participación del menor.
 - Las firmas en los documentos deberán coincidir con la firma asentada en la identificación oficial vigente (INE) del padre o tutor.
- 2. Carta de aceptación de las bases del concurso**, firmada por el participante y por su padre, madre o tutor responsable.
- 3. Escrito del discurso a exponer**, con una extensión mínima de una cuartilla y máxima de tres cuartillas.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

4. **Copia simple legible de la credencial escolar vigente** del participante, o en su caso Constancia de estudios firmada por el director escolar que confirme que está inscrito en el ciclo escolar vigente, con fecha actual.
5. **Copia simple legible de la identificación oficial vigente** del padre, madre o tutor con domicilio en el Municipio de Cuautitlán, México.
6. **Copia simple legible del acta de nacimiento** del participante, con una vigencia no mayor a seis meses.
7. **Formato de autorización de participación y uso de imagen**, debidamente firmado por el participante y por su padre, madre o tutor responsable.
8. En caso de resultar ganador(a), deberá presentarse una **carta de agradecimiento dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México**, firmada por el alumno o alumna ganador(a) y por su padre, madre o tutor responsable.

b) REQUISITOS PARA PARTICIPANTES MAYORES DE 18 AÑOS

1. **Cédula de inscripción** debidamente requisitada con la siguiente información:
 - Nombre completo del alumno o alumna participante.
 - Nombre de la institución educativa a la que pertenece.
 - Dirección del plantel educativo.
 - Grado escolar que cursa.
 - Categoría en la que participa
 - Tema a exponer.
 - Número telefónico de contacto.
 - Correo electrónico de contacto.
 - Nombre y firma del participante.
 - Las firmas en los documentos deberán coincidir con la firma asentada en la identificación oficial vigente (INE).
2. **Carta de aceptación de las bases del concurso**, firmada por el participante (la firma debe coincidir con el documento de identificación INE).
3. **Escrito del discurso a exponer**, con una extensión mínima de una cuartilla y máxima de tres cuartillas.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

4. **Copia simple legible de la credencial escolar vigente** del participante, o en su caso **Constancia de estudios** firmada por el director escolar que confirme que está inscrito en el ciclo escolar vigente.
5. **Copia simple legible de la identificación oficial vigente** (INE) del participante con domicilio en el Municipio de Cuautitlán, México.
6. **Formato de autorización de participación y uso de imagen**, debidamente firmado por el participante.
7. En caso de resultar ganador(a), deberá presentarse una **carta de agradecimiento dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México**, firmada por el alumno o alumna ganador(a).

Los formatos correspondientes serán proporcionados por el personal de la Dirección de Apoyo a la Educación, en las oficinas ubicadas en la Biblioteca Pública Municipal “Juana de Asbaje”, o podrán descargarse para su llenado en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/12iFAB5D9lfsRi955pVGikc_91daGwvJw?usp=drive_link

CUARTA. DE LA REUNIÓN PREVIA

Se realizará una reunión previa el día **lunes 28 de septiembre** del 2026 a las 10:00 horas en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Educación, ubicadas al interior de la Biblioteca Pública Municipal “Juana de Asbaje”, con el propósito de informar la dinámica del concurso y definir el orden de participación.

Deberán asistir los alumnos inscritos con su padre, madre o tutor responsable en caso de ser menores de edad.

QUINTA. DE LA FECHA Y SEDE DEL CONCURSO

El Concurso Municipal de Oratoria 2026 se llevará a cabo el día **viernes 2 de octubre** del 2026, para ambas categorías, en las instalaciones del Centro Social y Cultural “Luis Nishizawa Flores”, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 365, Colonia Centro, Cuautitlán, Estado de México.

La recepción de participantes será a las 09:15 horas y el inicio del concurso será a las 10:00 horas.

SEXTA. DE LA DINÁMICA DEL CONCURSO

1. Las y los participantes deberán presentar un discurso original relacionado con temas que aborden problemáticas sociales, políticas y de actualidad, vinculadas con las experiencias, inquietudes y desafíos que enfrentan las y los jóvenes en la sociedad.
2. El tiempo mínimo de participación será de tres minutos y el máximo de cinco minutos.
3. Las y los participantes podrán apoyarse únicamente en fichas de consulta breves durante su exposición.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

4. No se permitirá el uso de dispositivos electrónicos, equipos de audio, video o cualquier otro medio tecnológico durante la participación.
5. El orden de participación será determinado mediante sorteo durante la reunión previa organizada por la Dirección de Apoyo a la Educación.
6. Las y los participantes deberán presentarse puntualmente en la fecha, horario y lugar establecidos, así como permanecer durante el desarrollo del concurso y la ceremonia de premiación.

SÉPTIMA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Jurado Calificador evaluará la participación de las y los concursantes de conformidad con los siguientes criterios de evaluación, considerando los aspectos técnicos, discursivos y de expresión que se señalan a continuación:

No.	Criterio	Aspectos a evaluar	Puntaje máximo
1	USO DE LA VOZ	Dicción, volumen e intensidad, entonación e inflexiones, ritmo y fluidez.	30 puntos
2	ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL DISCURSO	Dominio del tema, estructura, originalidad y contenido, así como manejo del tiempo.	30 puntos
3	EXPRESIÓN CORPORAL Y GESTUAL	Postura corporal, contacto visual, ademanes y mímica.	20 puntos
4	PROYECCIÓN PERSONAL Y ACTITUD	Seguridad y presencia escénica, capacidad de improvisación y conexión emocional con el público.	20 puntos

Puntaje máximo total: 100 puntos.

OCTAVA. DE LA PREMIACIÓN

El Ayuntamiento de Cuautitlán otorgará reconocimientos impresos a todas y todos los participantes, así como premios económicos a los tres primeros lugares que resulten ganadores.

La premiación se entregará mediante emisión de título de crédito, de conformidad con la siguiente distribución:

Lugar	Categoría Secundaria	Nivel Medio Superior
Primer lugar	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$8,000.00	\$8,000.00





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

Lugar	Categoría Secundaria	Nivel Medio Superior
	(Ocho mil pesos 00/100 M.N.)	(Ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$5,000.00	\$5,000.00
	(Cinco mil pesos 00/100 M.N.)	(Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Total, por categoría	\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)	\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)

NOVENA. DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará integrado por **cinco personas** con conocimientos o experiencia relacionada con la educación, comunicación, oratoria y/o formación de las juventudes, quienes serán designadas por la Dirección de Apoyo a la Educación.

El Jurado estará conformado por:

1. Una persona relacionada con el ámbito educativo, preferentemente docente o académico.
2. Una persona relacionada con la comunicación o expresión oral.
3. Una persona con conocimientos o experiencia en actividades de oratoria, expresión oral o similares.
4. Una persona destacada del ámbito educativo, cultural, social o de creación de contenido.
5. Asimismo, se contará con un integrante del Cabildo Municipal, quien tendrá a su cargo la recepción, integración y compilación de las calificaciones emitidas por los jueces, sin intervenir en la evaluación de las y los participantes.

Los integrantes del Jurado Calificador evaluarán las participaciones de conformidad con los criterios y parámetros establecidos en la presente convocatoria, procurando en todo momento imparcialidad, objetividad y transparencia durante el proceso de evaluación.

El fallo emitido por el Jurado Calificador será **definitivo e inapelable**.

Con la finalidad de proteger los datos personales de los integrantes del Jurado, sus nombres no serán publicados en la presente convocatoria. No obstante, la Dirección de Apoyo a la Educación podrá informar, previo al desarrollo del concurso, los perfiles o sectores de procedencia de quienes integrarán el Jurado, sin que ello implique la difusión de datos personales que no resulten necesarios para el proceso.

DÉCIMA. DE LAS PENALIZACIONES

Serán motivo de penalización las siguientes situaciones:

Falta	Penalización
Exceder el tiempo máximo establecido	-5 puntos





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

Falta	Penalización
No cumplir con el tiempo mínimo establecido	-5 puntos
Uso de lenguaje ofensivo o inapropiado	-5 puntos
Utilizar dispositivos electrónicos durante la participación	-5 puntos
No respetar el orden de participación	-3 puntos

DÉCIMA PRIMERA. DESCALIFICACIÓN

Será motivo de descalificación:

1. Presentar conductas irrespetuosas hacia participantes, jurado o asistentes.
2. Comprobarse que el discurso fue plagiado parcial o totalmente.
3. No presentarse al momento de ser llamado para participar.
4. Incumplir las bases de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Dirección de Apoyo a la Educación será responsable de resguardar la información personal, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Aviso de privacidad disponible en: <https://www.cuautitlan.gob.mx/transparencia/aviso-privacidad.html>

DÉCIMA TERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción implica la aceptación total de las presentes bases, así como de las decisiones emitidas por la Dirección de Apoyo a la Educación y el jurado calificador.

DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Dirección de Apoyo a la Educación.

Cuautitlán, Estado de México, a 02 de septiembre de 2026.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Síndico Municipal

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

Segundo. El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a disponer de los recursos necesarios para otorgar los premios correspondientes a la presente Convocatoria, por un monto de \$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Tercero. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

A. Comunicados a las personas titulares de:

1. La Dirección de Administración, de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control, a fin de que procedan a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
2. La Dirección de Apoyo a la Educación, para que realice la difusión de la Convocatoria dentro del territorio municipal;
3. La Dirección de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico, para que tenga conocimiento de que se llevará a cabo el Concurso Municipal de Oratoria 2026, en el Centro Cultural y Social “Luis Nishizawa Flores”, y brinde las facilidades necesarias para su realización; y
4. La Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional para su difusión en las plataformas digitales oficiales.

B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice el trámite para la subdivisión del predio ubicado en Camino a Melchor Ocampo, Manzana 19, Lote 1, Conjunto Urbano de tipo Mixto Villas Xaltipa II, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

Puntos de Acuerdo

Primero. Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 31 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 12, 13, 17, 18, 21, 58, 62 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y 5.42 del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, el Ayuntamiento autoriza el trámite para la subdivisión del predio ubicado en Camino a Melchor Ocampo, Manzana 19, Lote 1, Conjunto Urbano de tipo Mixto Villas Xaltipa II, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 7,022.76 m² (siete mil veintidós punto setenta y seis) metros cuadrados, para quedar como sigue:

A) LOTE 1-A, en su momento será ocupado por el CECyTEM (Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México), con una superficie de 3,442.73 m² (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

AL NORTE, en dos tramos: el primero de 21.52 METROS (VEINTIÚN METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS) y el segundo de 76.17 METROS (SETENTA Y SEIS METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS), con el conjunto urbano Paseos del Bosque.

AL SUR, en dos tramos: el primero de 9.59 METROS (NUEVE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS), con el Lote 1-C; y el segundo de 65.53 METROS (SESENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS), con Lote 1-B.

AL ESTE, en 51.53 METROS (CINCUENTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS), con Camino Viejo a Melchor Ocampo.

AL OESTE, en cinco tramos: el primero de 14.44 METROS (CATORCE METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS), con Lote 1-C; el segundo de 7.01





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

METROS (SIETE METROS CON UN CENTÍMETRO); el tercero de 4.60 METROS (CUATRO METROS CON SESENTA CENTÍMETROS); el cuarto de 9.11 METROS (NUEVE METROS CON ONCE CENTÍMETROS); y el quinto de 8.48 METROS (OCHO METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS), con calle Hacienda del Girasol.

- B) LOTE 1-B**, en su momento será para Institución Educativa, con una superficie de 2,558.57 m² (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

AL NORTE, en 65.53 METROS (SESENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS), con Lote 1-A.

AL SUR, en 10.12 METROS (DIEZ METROS CON DOCE CENTÍMETROS), con Lote 1-C.

AL ESTE, en 88.24 METROS (OCHENTA Y OCHO METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS), con Camino Viejo a Melchor Ocampo.

AL OESTE, en 67.59 METROS (SESENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS), con Lote 1-C.

- C) LOTE 1-C**, en su momento será área verde, con una superficie de 1,021.46 m² (MIL VEINTIÚN PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

AL NORTE, en dos tramos: el primero de 9.59 METROS (NUEVE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS), con Lote 1-A; y el segundo de 10.12 METROS (DIEZ METROS CON DOCE CENTÍMETROS), con Lote 1-B.

AL SUR, en 2.46 METROS (DOS METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS), con la intersección de las calles Hacienda del Girasol y Camino Viejo a Melchor Ocampo.

AL ESTE, en 28.41 METROS (VEINTIOCHO METROS CON CUARENTA Y UN CENTÍMETROS), con Camino Viejo a Melchor Ocampo.

AL OESTE, en dos tramos: el primero de 15.67 METROS (QUINCE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS) y el segundo de 87.76 METROS (OCHENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS), con calle Hacienda del Girasol.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento acuerda que el Síndico Municipal realice las gestiones necesarias para obtener la autorización de subdivisión correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- Tercero.** Con el fundamento legal antes citado, el Ayuntamiento encomienda al Síndico Municipal para que una vez cumplidos los requisitos legales y administrativos correspondientes ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), realice los trabajos para la inscripción correspondiente de cada una de las tres fracciones resultantes.
- Cuarto.** Con el fundamento legal antes citado, el Ayuntamiento encomienda al Síndico Municipal para que una vez obtenida la autorización de la subdivisión e inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, realice las actualizaciones correspondientes en el inventario de bienes inmuebles, registros administrativos, catastrales y demás controles patrimoniales del Municipio.
- Quinto.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- A.** Comunicados a las personas titulares de la Sindicatura Municipal, de la Consejería Jurídica, de la Tesorería Municipal y de la Coordinación Patrimonial de la Administración Centralizada, a fin de que procedan a su ejecución en los términos aprobados, conforme al ámbito de sus respectivas competencias; y
 - B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por **unanimidad de once votos a favor**, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

La Tercera Regidora

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez





Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

“GOBIERNO HUMANISTA”

